



Gobierno Municipal de
Durango



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C.P. FELIPE DE JESÚS PEREDA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL BIÓL. CONRADO LABRA LOZA, DIRECTOR REGIONAL NORTE; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES"; ACTUANDO COMO TESTIGO DE HONOR LA DRA. ANA BEATRIZ GONZÁLEZ CARRANZA, PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL DURANGO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

I. Del "MUNICIPIO":

- I.1. Que su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente Convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 2, 3, 21 y 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.
- I.2. Que el Dr. José Ramón Enríquez Herrera, acredita su calidad de Presidente del Municipio de Durango, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento de fecha 08 de junio de 2016, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango y cuenta con las facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 149 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 88 y 89 inciso A) fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango y artículo 19 fracciones III y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.
- I.3. Que la Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino, acredita su calidad de Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, con base en el Acuerdo 1, derivado de la Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango del 01

(Handwritten signatures in blue ink)





Gobierno Municipal de Durango



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

de septiembre de 2016 y publicado en la Gaceta Municipal No. 356 de fecha 14 de octubre de 2016.

- I.4. Que el C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, acredita su carácter de Director Municipal de Administración y Finanzas, con base en el Acuerdo No. 1 del Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el 06 de julio del año 2017.
- I.5. Que para los efectos del presente documento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200, Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030, Victoria de Durango, Durango.

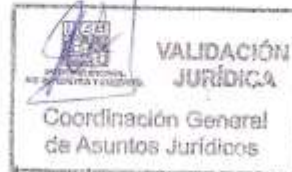
II. Del "INEGI":

- II.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- II.2. Que tiene entre otras funciones, las de nomar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los Censos Nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, de igual manera, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tiene como objetivos difundir oportunamente la información a través de mecanismos que faciliten su consulta y promover el conocimiento y uso de la información, tal y como se establece en los artículos 4 fracciones II y III, 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.
- II.3. Que la Dirección Regional Norte es la Unidad Administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de Durango, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción X, inciso a), numeral 2) del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- II.4. Que su Director Regional Norte, Biól. Conrado Labra Loza, se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracciones V y XVI y 46 Quater fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- II.5. Que para los efectos del presente documento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Selenio 107 Oriente, Ciudad Industrial, 34208, Victoria de Durango, Durango, Durango, entre Calle Aluminio y Calle Estaño, Calle Segunda de Selenio.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures and marks]





Gobierno Municipal de Durango



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

III. De las "PARTES":

III.1. Que tienen interés en colaborar en la consecución de sus fines institucionales, mediante el establecimiento de vínculos y vías de apoyo recíproco, a partir del intercambio de información y conocimiento en materia estadística y geográfica.

III.2. Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las "PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente instrumento, y aceptan la capacidad legal que ostentan.

Así mismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. Establecer y ejecutar las bases operativas, técnicas, administrativas y metodológicas a las que se sujetarán las "PARTES", con la finalidad de integrar, organizar y poner en operación el Sistema de Información del Municipio de Durango, con el propósito de proveer elementos de decisión, estratégicos, tácticos y operativos al "MUNICIPIO", y fortalecer el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica "SNIEG".

SEGUNDA.- DEFINICIÓN. Para los fines de este Convenio se entenderá por Sistema de Información del Municipio de Durango, a la plataforma de información destinada a la integración, sistematización y aplicación de datos estadísticos, geográficos e información georeferenciada y geoespacial, tanto sectorial como multidisciplinaria e intergubernamental; mediante el análisis y la administración de bases de datos geoespaciales generadas por diferentes dependencias de los sectores público y privado para hacer eficiente la gestión de datos e información para la generación del conocimiento de las características del territorio y sus recursos naturales, los patrones de ocupación y vocación económica de los asentamientos humanos, así como de su impacto en el medio ambiente.

TERCERA.- COMPROMISOS.

I. Por su parte el "MUNICIPIO" se compromete a:

A. Realizar intercambios de información derivada de la captación de información en registros administrativos o levantamientos espaciales que sean susceptibles de integrarse a los diversos proyectos desarrollados en el marco del "SNIEG";

B. Brindar al "INEGI" acceso a los servicios web construidos durante el diseño, instrumentación y operación del Sistema de Información del Municipio de

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Gobierno Municipal de
Durango



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Durango, motivo de este Convenio, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

- C. Brindar al **"INEGI"** acceso a los servicios web, WMS (Web Map Service), WFS (Web Feature Service), SDMX (Statistical Data and Metadata Exchange) y demás protocolos que surgieran de acuerdo con las necesidades e innovaciones tecnológicas, contruidos durante el diseño, instrumentación y operación del **Sistema de Información del Municipio de Durango**, motivo de este Convenio, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
 - D. Impulsar el aprovechamiento del **Sistema de Información del Municipio de Durango** entre las distintas dependencias que lo conforman;
 - E. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
 - F. Informar al **"INEGI"** cuando así le sea requerido, sobre los logros obtenidos por la operación del **Sistema de Información del Municipio de Durango**, motivo de este Convenio, y
 - G. Proveer el personal y el equipo de cómputo necesario y suficiente para el diseño, instrumentación y operación del **Sistema de Información del Municipio de Durango**.
- II. El **"INEGI"** se compromete a:
- A. Otorgar al **"MUNICIPIO"** el sistema denominado MxSIG, así como proveer la capacitación y asesoría necesaria y suficiente para su aprovechamiento;
 - B. Brindar al **"MUNICIPIO"** capacitación y asesoría técnica orientada tanto a la interpretación de la cartografía y organización de la información estadística y geográfica proporcionada en su momento por el **"INEGI"**, así como la capacitación y asesoría relativa a la normatividad aplicable;
 - C. Proveer al **"MUNICIPIO"** capacitación, asesoría y la asistencia técnica necesarias y suficientes, para el diseño, instrumentación y operación del **Sistema de Información del Municipio de Durango**;
 - D. Facilitar al **"MUNICIPIO"** el acceso a los servicios Web Map Services (WMS por sus siglas en inglés) dispuestos por el **"INEGI"**, así como brindar capacitación y asesoría técnica para el diseño y construcción de servicios WMS propios del **"MUNICIPIO"**, y










Gobierno Municipal de
Durango



INEGI
INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

E. Actualizar o complementar al "MUNICIPIO" la información estadística y geográfica de utilidad para la toma de decisiones.

III. Las "PARTES" se comprometen a que:

A. La documentación operativa, técnica, administrativa y metodológica que se genere en el marco de este Convenio podrá ser utilizada por cualquiera de las "PARTES" para el cumplimiento de sus fines institucionales;

B. La titularidad de los derechos de autor en su aspecto primordial corresponderá al "INEGI" y al "MUNICIPIO" otorgando el reconocimiento a quien haya intervenido en su elaboración;

C. En el caso de que se deriven publicaciones de diversa índole por la ejecución del proyecto, se entiende que tanto los registros de coproducción como su difusión se realizarán de común acuerdo, y

D. Queda expresamente entendido que las "PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, para sus fines institucionales.

CUARTA.- ÁREAS RESPONSABLES. Las "PARTES" nombran como responsables del objeto del presente Convenio, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

1. Por parte del "MUNICIPIO" al Director Municipal de Administración y Finanzas del Municipio, C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar.

2. Por el "INEGI" al Titular de la Coordinación Estatal Durango, Ing. Ismael Maldonado Valenzuela.

QUINTA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ENLACE. Para efectos de atención en tiempo y forma del objeto de este Convenio, las "PARTES" designarán una Comisión de Coordinación de Enlace que tendrá las siguientes atribuciones:

1. Establecer objetivos, definir prioridades, coordinar actividades y evaluar resultados;

2. Acordar y disponer las acciones necesarias y suficientes en materia de capacitación;

3. Asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos;

4. Documentar el Sistema de Información del Municipio de Durango, y

[Handwritten signatures and initials]





Gobierno Municipal de Durango



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

5. Elaborar informes trimestrales de los resultados obtenidos.

SEXTA.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y ENLACE.

I. Por su parte el "MUNICIPIO" designa al:

- I.1. Titular de la Contraloría Municipal;
- I.2. Titular de la Dirección Municipal de Comunicación Social;
- I.3. Titular de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural;
- I.4. Titular de la Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano;
- I.5. Titular de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano;
- I.6. Titular de la Dirección Municipal de Educación;
- I.7. Titular de la Dirección Municipal de Fomento Económico;
- I.8. Titular de la Dirección Municipal de Inspección;
- I.9. Titular de la Dirección Municipal de Medio Ambiente
- I.10. Titular de la Dirección Municipal de Obras Públicas;
- I.11. Titular de la Dirección Municipal de Promoción Turística;
- I.12. Titular de la Dirección Municipal de Protección Civil;
- I.13. Titular de la Dirección Municipal de Salud Pública;
- I.14. Titular de la Dirección Municipal de Seguridad Pública;
- I.15. Titular de la Dirección Municipal de Servicios Públicos;
- I.16. Titular del Instituto Municipal de la Juventud;
- I.17. Titular del Instituto Municipal de la Mujer;
- I.18. Titular del Instituto Municipal de Vivienda de Durango;
- I.19. Titular del Instituto Municipal del Arte y la Cultura;
- I.20. Titular del Instituto Municipal del Deporte;
- I.21. Juez Administrativo;
- I.22. Titular de la Unidad de Transparencia e Información Municipal;
- I.23. Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, y
- I.24. Titular del Instituto Municipal de Planeación de Durango.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

II. Por el "INEGI" se designa al:

- II.1. Titular de la Coordinación Estatal Durango, y
- II.2. Titular de la Dirección de Geografía de la Dirección Regional Norte.

Las "PARTES" podrán designar a otros integrantes de la Comisión de Coordinación y Enlace según se requiera durante el proceso de implementación de los programas y proyectos específicos convenidos en el Programa de Trabajo Anual.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Gobierno Municipal de
Durango



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

SÉPTIMA.- PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL. Para alcanzar los objetivos del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan desarrollar las acciones establecidas en el Programa de Trabajo Anual en **Anexo I**, el cual firmado por las "PARTES" forma parte integral del presente instrumento. Así mismo, las "PARTES" en las dos primeras semanas de cada año, definirán el Programa de Trabajo Anual correspondiente.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD. Cada una de las "PARTES" será responsable y se hará cargo del financiamiento de las acciones y/o proyectos que le correspondan en el marco del presente instrumento, por lo que no habrá lugar a transferencias de recursos entre ellas.

Queda reconocido que la capacidad de cada parte para cumplir con lo establecido en el presente documento dependerá de su disponibilidad de recursos.

NOVENA.- CAPACITACIÓN. La capacitación ofrecida por el "INEGI" no tendrá costo. En caso de que la capacitación sea en una ciudad diferente de las oficinas de la Coordinación Estatal en Durango, Durango, oficinas regionales o de oficinas centrales del "INEGI", el "MUNICIPIO" sufragará los costos relativos a pasajes, viáticos y hospedajes del (los) instructor(es).

DÉCIMA.- LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN. En caso que el "MUNICIPIO" requiera de alguna captación de información o registro de datos estadísticos y/o geográficos que el "INEGI" no tenga programado en sus proyectos nacionales, de acuerdo con la normatividad establecida por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, ésta podrá hacerse siempre y cuando el "MUNICIPIO" sufrague los costos por dicho levantamiento.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. Las "PARTES" se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información que se generen del procedimiento objeto del presente instrumento.

Las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo establecido por la legislación y normatividad vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN. Las "PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna, obligándose a notificar por escrito a la contraparte con un plazo de 30 (treinta) días naturales de anticipación, periodo en el cual las "PARTES" deberán resarcir lo que en derecho tuvieran pendiente.

(Handwritten signatures and initials)





Gobierno Municipal de
Durango



DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y TRANSMISIÓN. Los derechos y obligaciones a cargo de las "PARTES" no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las "PARTES"; estas modificaciones deberán contener las mismas formalidades que la suscripción del presente Convenio, y formarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" convienen en que el personal seleccionado por cada una, para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las "PARTES" que intervienen en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las "PARTES" acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las "PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. En caso de duda respecto a la interpretación y contenido del presente Convenio, las "PARTES" lo resolverán de común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN. Las "PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe de quienes lo suscriben, en razón de lo cual, los conflictos que se llegaran a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto por las mismas, evitando en lo posible que deriven hacia instancias judiciales. En caso de que no pudieran resolver algún conflicto de interpretación.

Las "PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ubicados en la Ciudad de México, y en consecuencia renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponderles por razón de sus domicilios particulares presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2019, pudiendo renovarse,

(Handwritten signatures)





Gobierno Municipal de
Durango



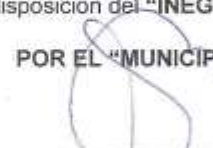
INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

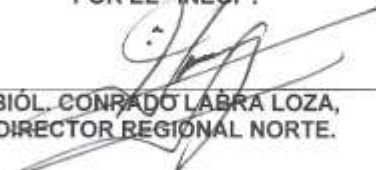
modificarse o darse por concluido de común acuerdo, notificándolo por escrito con 30 días naturales de anticipación.


Enteradas las "PARTES" del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por duplicado, en la Ciudad de Durango, Durango a los 29 días del mes de septiembre del 2017, quedando en poder del "MUNICIPIO" un tanto y otro a disposición del "INEGI".

POR EL "MUNICIPIO":

POR EL "INEGI":



DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ
HERRERA,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

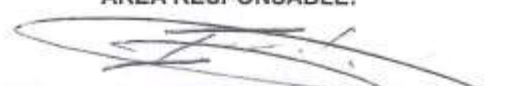

BIOL. CONRADO LABRA LOZA,
DIRECTOR REGIONAL NORTE.


LIC. CLAUDIA ERNESTINA
HERNÁNDEZ ESPINO,
SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL
AYUNTAMIENTO.


ÁREA RESPONSABLE:

ÁREA RESPONSABLE:


C.P. FELIPE DE JESÚS PEREDA
AGUILAR,
DIRECTOR MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


ING. ISMAEL MALDONADO
VALENZUELA,
COORDINADOR ESTATAL DURANGO.

TESTIGO DE HONOR:


DRA. ANA BEATRIZ GONZÁLEZ
CARRANZA,
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración para el Establecimiento y Operación del Sistema de Información del Municipio de Durango, que celebran el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo. y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



ANEXO I

PROGRAMA DE TRABAJO 2017.

ETAPA 1: Conformación de los grupos de trabajo.

- Reunión con Direcciones.
- Presentación del proyecto SIM.
- Definición de los grupos de trabajo.

ETAPA 2: Diagnóstico de la situación actual.

- Identificación de la situación actual.
 - Información.
 - Hardware, software, recursos humanos y procedimientos.
- Análisis y resultados del diagnóstico.

ETAPA 3: Definición del Programa de Trabajo

- Definición de Objetivos.
- Determinación de las estrategias y líneas de acción.
- Establecimiento de metas.
- Seguimiento y evaluación.

ETAPA 4: Capacitación.

- Normas Técnicas.
- Sistemas de Información Geográfica.

ETAPA 5: Organización.


- Manual de organización.

ETAPA 6: Asistencia Técnica.

- Asistencia técnica.
- Mantenimiento.

Enteradas las "PARTES" del contenido y alcance del presente **Anexo I**, lo firman de conformidad y por duplicado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango a los 29 días del mes de septiembre del 2017, quedando en poder del "MUNICIPIO" un tanto y otro a disposición del "INEGI".

POR EL "MUNICIPIO":



C.P. FELIPE DE JESÚS PEREDA AGUILAR,
DIRECTOR MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

POR EL "INEGI":



ING. ISMAEL MALDONADO VALENZUELA,
COORDINADOR ESTATAL DURANGO.